

## FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL 2021

---

### Introducción

El Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral, ha sumado esfuerzos con autoridades e instituciones nacionales e internacionales para promover, fortalecer y consolidar una cultura democrática y una activa participación ciudadana en México. Una iniciativa permanente para ello ha sido, desde 1994, la creación del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral, mecanismo dirigido a brindar asistencia técnica y apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil nacional que realizan actividades de observación electoral en el marco de los procesos electorales del país.

Esta iniciativa es concebida como un punto natural de confluencia entre la finalidad del INE de coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática y, el derecho de las y los ciudadanos mexicanos a participar como observadores y observadoras en los procesos electorales.

Durante el año 2020 la situación sanitaria mundial modificó calendarios electorales, generó cambios en la planeación y logística de las elecciones e integró nuevos protocolos biosanitarios a la cotidianidad electoral. De la misma manera impactó en el ejercicio de los derechos político-electorales de millones de ciudadanos, en la emisión del voto, la participación ciudadana o en los procesos de la observación electoral misma. México no sido la excepción y las condiciones de la situación sanitaria se han extendido a 2021.

Con la conciencia de los cambios a los que se enfrentan las administraciones electorales y las y los ciudadanos, en ocasión del Proceso Electoral Federal y Locales Concurrentes 2020-2021, el Instituto Nacional Electoral refuerza su compromiso sumando esfuerzos y recursos para crear el “Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2021” (FAOE 21), el cual será administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral, cuenta con una sólida experiencia en materia de observación electoral. Desde 1985 ha organizado y desplegado en terreno más de 300 misiones a lo largo del continente americano. Durante 2020, coordinó misiones de observación electoral en los principales procesos electivos de la región en condiciones de crisis sanitaria, lo que le ha permitido reforzar su presencia y experiencia.

Derivado de los acuerdos alcanzados entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y, con el objetivo de apoyar las actividades de observación electoral que lleven a cabo las organizaciones de la sociedad civil nacionales en el marco del presente Proceso Electoral, se emite la presente:

## CONVOCATORIA

### I. BASES Y CONDICIONES.

- A. Se convoca a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que han previsto realizar tareas de observación en el marco del proceso electoral federal y/o los locales concurrentes que están en curso, y que estén interesadas en obtener recursos para apoyar su ejecución, a presentar una propuesta del proyecto de observación que hayan definido para obtener, de ser el caso, asistencia

financiera complementaria por parte del FAOE 21. Para presentar sus proyectos y cumplir con los requisitos que se precisan en esta convocatoria, las organizaciones interesadas dispondrán de un plazo que inicia el lunes 18 de enero y vence el lunes 15 de febrero. Las resoluciones que dará a conocer el Comité Técnico de Evaluación, instancia encargada de conocer y dictaminar sobre los proyectos presentados, serán dados a conocer y difundidos públicamente el lunes 15 de marzo.

- B. El proyecto que presenten las organizaciones de la sociedad civil mexicana podrá abarcar una, algunas o todas las etapas que comprenden los procesos electorales, así como las distintas actividades que lleven a cabo las autoridades electorales. Se privilegiarán los proyectos de observación que abarquen el proceso electoral en su conjunto.
- C. Las organizaciones interesadas, deberán enviar su propuesta utilizando los formatos de *presentación de proyecto* (Anexo 1) y de registro de organizaciones (Anexo 2) que estarán disponibles en las páginas electrónicas de las instituciones convocantes, en los que se incluye la siguiente información:
1. Nombre de la organización a cargo del proyecto.
  2. Fecha de constitución como organización civil, que acredite al menos 5 años de constitución
  3. Nombre del representante legal de la organización, incluyendo datos de contacto para recibir notificaciones (teléfono y medios electrónicos).
  4. Clave Única de Inscripción (CLUNI) en su caso.
  5. Experiencia previa en materia de observación electoral con la que cuenta la organización.
  6. Consideraciones de los resultados del anterior proyecto de observación, si el actual proyecto es en continuidad.
  7. Nombre del coordinador general a cargo del proyecto que se presenta, incluyendo datos de contacto (teléfono, medios electrónicos y su *curriculum vitae*).
  8. Objetivos, general y específico, del proyecto.
  9. Fases, etapas y/o actividades del proceso electoral a ser observadas.
  10. Ámbito de la observación (federal, local o mixto).
  11. Cobertura geográfica del proyecto. (nacional, regional o local)
  12. Número de observadores que ha registrado ante el INE o que se encuentran en proceso de acreditación, y que participarán en el proyecto.
  13. Apoyo financiero que solicita al FAOE 21
  14. En el Anexo 1 se deberá establecer:
    - a) Justificación. (Motivación para desarrollar el proyecto y la elección de la fase, actividad o proceso a observar).
    - b) Antecedentes. (Etapas ya desarrolladas, previas y/o en curso de la materia a observar).
    - c) Planteamiento de la materia y actividades a observar.
    - d) Instrumentos de análisis a utilizar (en su caso, bases de datos, estudios y/u otras fuentes de información – primarias y secundarias).
    - e) Metodología (cualitativa, cuantitativa, mixta).
    - f) Tipo de proyecto (características de la observación de campo, de gabinete, virtual o mixta).
    - g) Actividades previas que la organización ha llevado a cabo como parte del proyecto de observación en curso.
    - h) Plan de trabajo (actividades a desarrollar durante la implementación).
    - i) Plan operativo (cronograma de actividades por semana y responsable de la actividad).
    - j) Plan financiero (desglose del ejercicio de los recursos solicitados y justificación del mismo).
    - k) Mecanismos de control (seguimiento y evaluación que la organización dará a cada etapa del proyecto).

- l) Entregables que se plantea generar (considerando presentación de recomendaciones y estrategia de seguimiento del proyecto -éste último si es factible la materia observada- una vez concluido). Asimismo, se sugiere considerar la entrega de un audiovisual que documente las actividades del proyecto como entregable adicional al formato elegido).

15. Estimación de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto, precisando aquéllos con los que cuenta la organización y aquéllos que serán cubiertos con el financiamiento que se obtenga del FAOE.

D. Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil interesadas en obtener recursos del FAOE 21, deberán satisfacer los requisitos administrativos y legales que se detallan a continuación, y entregar la documentación soporte en archivos digitales .pdf en los términos señalados más adelante:

1. Acta Constitutiva debidamente registrada conforme a las leyes mexicanas, acreditando como mínimo cinco años de antigüedad en su constitución, y en su caso, las reformas a estatutos realizadas.
2. Instrumento notarial en el que consten las facultades del o la representante legal.
3. Archivo electrónico de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), de ser el caso.
4. Copia de credencial para votar o identificación oficial vigente como pasaporte o cédula profesional del/la representante legal de la organización.
5. Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Comprobante de domicilio legal y fiscal.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente.
8. Estado de cuenta bancario vigente a nombre de la organización.
9. Al momento del registro de su proyecto, las OSC deberán comprobar que los observadores electorales participantes en su proyecto están debidamente acreditados por el Instituto Nacional Electoral, o al menos encontrarse en trámite de acreditación para el Proceso Electoral 2020-2021.  
Para ello, anexarán en un solo archivo electrónico el documento probatorio correspondiente – acreditación expedida por el Instituto Nacional Electoral, acuses de recibo de las solicitudes de acreditación presentadas dentro del plazo legal o extracto de la resolución correspondiente del Consejo, Distrital, Local o General en lo concerniente a las acreditaciones que señala y la identificación de la autoridad que emite dicha resolución.
10. Manifiestar por escrito, en formato libre que incluya la firma autógrafa del responsable del proyecto, el compromiso de conducirse conforme a lo dispuesto en las leyes electorales, respetar las bases establecidas en la presente Convocatoria, así como las decisiones tomadas por el Comité Técnico de Evaluación.
11. En caso de que la organización haya recibido recursos financieros de algún fondo de apoyo a la observación electoral previo, manifiestar bajo protesta de decir verdad, haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones derivadas de su participación en el mismo, y presentar la documentación que así lo acredite, únicamente la correspondiente al mecanismo más reciente del que haya obtenido asistencia financiera.
12. En caso de haber realizado observación electoral durante los Procesos Electorales previos, manifiestar bajo protesta de decir verdad, no contar con adeudos pendientes ante el Instituto Nacional Electoral, conforme a los dictámenes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto, y presentar la documentación que así lo acredite del último ejercicio en que se participó –extracto del dictamen aprobado del Consejo General en lo referente a su organización o bien copia digital del pago de la multa impuesta de ser el caso-.

Para efectos del cotejo de información, la administración del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral se reserva el derecho de solicitar documentos originales en cualquier momento.

## **II. CRITERIOS, PRIORIDADES Y CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

Cualquier organización de la sociedad civil que cumpla con lo establecido en la presente convocatoria será susceptible de recibir apoyo financiero, en acuerdo a los siguientes criterios, prioridades y consideraciones.

### **A. Criterios:**

1. Que la ejecución del proyecto de observación no dependa exclusiva ni fundamentalmente de los recursos solicitados al FAOE;
2. Que el proyecto contemple, de ser el caso y de preferencia, actividades de observación durante las tres etapas que comprenden los procesos electorales: previas a la jornada electoral, durante la jornada electoral y posteriores a la jornada electoral;
3. Se tomarán en cuenta también el ámbito de la elección (federal, local o municipal) y/o su cobertura geográfica;
4. Experiencia previa en observación electoral de la organización y/o sus integrantes;
5. Se privilegiarán las propuestas que transversalicen en sus actividades el enfoque de derechos humanos;
6. Que se desarrollen con perspectiva de género; y
7. Grado de innovación de la temática a observar.

### **B. Prioridades:**

Sin menoscabo de la evaluación de proyectos sobre temáticas diversas que las organizaciones presenten, se privilegiarán las siguientes:

1. Previas a la elección
  - a) Integración y/o desempeño de las autoridades electorales a nivel nacional o local.
  - b) Garantías a los derechos político-electorales en contexto de pandemia y crisis sanitaria.
  - c) Acciones institucionales que garantizan el ejercicio del voto en elecciones con contexto de pandemia.
  - d) Impacto de las medidas excepcionales adoptadas por la crisis sanitaria en la organización y logística electoral -capacitación electoral, participación de funcionarios de mesa directiva de casilla, integración de mesas de escrutinio y cómputo (voto de los mexicanos en el extranjero), trabajo de campo, índices de deserción del personal temporal -CAEs y SEs, por mencionar algunos.
  - e) Incorporación de herramientas tecnológicas para la capacitación electoral.
  - f) Incorporación y aplicación de protocolos de bioseguridad en la elección, distribución de documentación y materiales electorales a las mesas directivas de casilla.
  - g) Promoción del voto y de la participación ciudadana.
  - h) Prácticas de compra y coacción del voto.
  - i) Uso de programas sociales con fines proselitistas.
    - j) Monitoreo en medios de comunicación.
  - k) Libertad de expresión y derecho a la información.

- l) Mecanismos de medición de la intención del voto y de la participación ciudadana: diseño y aplicación de sondeos de opinión pública.
- m) Aplicación de las normas o regulaciones relacionadas con la reelección
- n) Procesos de selección de candidaturas y cumplimiento de criterios legales para postularse a reelección.
- o) Procedimientos para la conformación y registro de candidaturas independientes.
- p) Mecanismos de democracia directa: Consulta popular y su organización electoral.
- q) Normas que regulan las campañas electorales.
- r) Desarrollo de campañas electorales en el ámbito digital.
- s) Contenidos de las campañas electorales.
- t) Campañas de desinformación y noticias falsas: su uso e impacto.
- u) Financiamiento, fiscalización y rendición de cuentas de las campañas electorales
- v) Actividades preparatorias para el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero: modalidades de voto postal y voto electrónico por internet.
- w) Participación y derechos políticos de las mujeres.
- x) Observancia de las normas y reglas de paridad de género en la postulación de candidaturas
- y) Conformación y publicidad de las listas de personas sancionadas por perpetrar actos de violencia de género
- z) Participación y derechos políticos de grupos atención prioritaria -pueblos indígenas; personas con discapacidad, jóvenes y/o comunidad LGBTTTI+-.
- aa) Participación y derechos político-electorales de los mexicanos en el extranjero.
- bb) Violencia política y violencia política de género: incidencia y su impacto en la representatividad.
- cc) Uso e impacto del uso de redes sociales y otros medios digitales por los distintos actores del proceso electoral.
- dd) Campañas para promover un voto informado y combatir las noticias falsas
- ee) Procedimiento ordinario sancionador y/o procedimiento especial sancionador.

## 2. Jornada Electoral

- a) Ubicación e instalación de casillas.
- b) El cumplimiento de protocolos de seguridad y el uso de material de bioseguridad por parte de electores, integrantes de las mesas directivas de casilla y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.
- c) Garantía de los electores a ejercer su voto de forma libre y secreta, identificación de conductas y/o actos tendientes a generar presión o coacción sobre ellos.
- d) Desempeño en las casillas de las y los funcionarios de mesa directiva, representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes.
- e) Tentativas de compra y coacción del voto.
- f) Casillas Especiales. Ubicación, instalación y funcionamiento.
- g) Accesibilidad a la casilla para personas con discapacidad.
- h) Mecanismos de medición de las preferencias electorales: encuestas de salida y conteos rápidos.
- i) Mecanismos de medición respecto de la participación ciudadana en la consulta popular.
- j) Violencia y/o violencia electoral durante la jornada electoral.
- k) Respeto a la aplicación del protocolo durante el ejercicio del voto de la ciudadanía Trans.

## 3. Actos posteriores a la jornada electoral

- a) Conteo preliminar de votos
- b) Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

- c) Traslado y resguardo de documentación electoral bajo condiciones de seguridad
  - d) Ambiente post-electoral y condiciones bajo los que se realizan los cómputos.
  - e) Cómputo de los votos de los y las mexicanas en el extranjero -Mesas de Escrutinio y Cómputo para el voto postal y para el voto electrónico-.
  - f) Cómputo distrital, de casilla y de entidad federativa.
  - g) Recuento distrital y/o de entidad federativa de votos.
  - h) Transparencia, oportunidad y confiabilidad en los procedimientos utilizados para informar al público sobre los resultados electorales.
  - i) Violencia y/o robo durante el traslado de la paquetería electoral;
  - j) Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de los y las candidatas independientes.
  - k) Análisis de participación electoral
  - l) Cómputo y Declaración de validez del proceso de la consulta popular.
  - m) Declaración de validez de la elección y entrega de constancias de mayoría y/o asignación.
4. Consideraciones adicionales
- a) Las organizaciones podrán incluir en sus propuestas actividades de capacitación para mejorar sus metodologías de observación.
  - b) El financiamiento del proyecto no puede ser utilizado para actividades operativas regulares, ni gastos asociados a la compra de equipos de cómputo ni tecnológicos y/u otros bienes materiales que fortalezcan las capacidades de infraestructura de las organizaciones.
  - c) Cada proyecto podrá recibir como monto máximo para financiamiento hasta \$800,000 (ochocientos mil pesos moneda nacional). Los recursos solicitados deberán ser los estrictamente necesarios para realizar las actividades y generar los productos del proyecto.
  - d) Como componente fundamental de la asistencia técnica del FAOE 21 y con el propósito de complementar o reforzar los conocimientos, metodologías o prácticas de los grupos nacionales de observación, la Secretaría Técnica diseñará y organizará un ciclo de conferencias virtuales, el cual comprenderá tanto exposiciones sobre temas específicos por parte de especialistas, como mecanismos de intercambio de experiencias. El programa de actividades, fechas y temáticas de este ciclo se dará a conocer con toda oportunidad en el portal del FAOE 21 y podrán acceder a él todas las organizaciones interesadas.

### **III. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

El Comité Técnico de Evaluación será responsable de valorar las características técnicas de cada proyecto que se presente, así como de la aplicación de los criterios generales establecidos en la presente convocatoria para la asignación de recursos financieros.

Este Comité se integra por cinco expertas y/o expertos mexicanos en materia electoral, quienes contarán con derecho a voz y a voto en el dictamen de los proyectos y quienes serán nombrados por las instituciones convocantes, a través de un Consejo de Normatividad. También se integrará, únicamente con derecho a voz, un experto internacional representando al IIDH/CAPEL.

Además de tomar en cuenta los criterios mencionados en el apartado II. Criterios, Prioridades y Consideraciones adicionales de esta convocatoria, para la asignación parcial o total de los recursos solicitados, el Comité considerará adicionalmente:

- A. La formación y la experiencia profesional de la o el coordinador del proyecto de observación presentado, así como la persona o personas responsables de la administración de los recursos.
- B. La infraestructura con la que cuenta la organización para desarrollar el proyecto, recursos técnicos y humanos, así como el número de observadoras y observadores electorales considerados y/o aquellos ya acreditados para llevarlo a cabo.
- C. Las actividades que la organización planifique para la capacitación de las y los observadores involucrados en su proyecto.
- D. El conjunto de actores del proceso electoral –autoridades, candidatos y candidatas, partidos políticos, candidatos y candidatas independientes, instituciones, medios de comunicación tradicionales y digitales, ciudadanos y ciudadanas- cuyo desempeño será observado.
- E. La oportunidad y mecanismos en la difusión de los resultados y/o conclusiones del proyecto.
- F. La experiencia previa en la observación electoral de las organizaciones, valorando si desarrollaron proyectos a nivel nacional, regional o local, así como la constancia en el ejercicio de la observación; y
- G. Cuando sea posible, la integralidad y/o progresividad de la materia a observar a través de sus diversas etapas del proceso electoral.

Las resoluciones de este Comité son de carácter inapelable.

#### **IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**

- A. En atención a las normas de distanciamiento social, el registro y presentación de los proyectos deberá realizarse a través de la plataforma de libre transferencia de archivos DropBox en donde cada organización colocará los archivos digitales de todos los documentos solicitados. Para realizar la transferencia de los archivos del proyecto, la organización interesada deberá solicitar a la oficina del FAOE 21 el acceso a dicha plataforma -usuario y contraseña- al correo electrónico [capel@iidh.ed.cr](mailto:capel@iidh.ed.cr) dentro del periodo comprendido entre el 18 de enero al 15 de febrero de 2021.

Como alternativa, el proyecto podrá presentarse, en un dispositivo de almacenamiento digital -USB, CD-Rom, DVD, Disco Duro- que contenga todos los documentos solicitados digitalizados, a través de algún servicio de mensajería comercial. El envío deberá dirigirse a la oficina del FAOE 21, ubicada en Calzada Acoxta No. 436, 8º. Piso, Col. Ex Hacienda de Coapa, C.P. 14300, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; lugar en el que se recibirá en un horario de 10.00 a 18.00 horas de lunes a viernes durante el plazo señalado.

Con la intención de dar cumplimiento a la norma de distanciamiento social y preservar la salud de las y los observadores, así como del personal que ayude al FAOE 21, aquella organización que, de **manera excepcional** requiera entregar de forma presencial su proyecto deberá dirigir la petición correspondiente al correo electrónico [capel@iidh.ed.cr](mailto:capel@iidh.ed.cr) para que le sea asignado un día y horario para la entrega en la dirección antes referida dentro del plazo señalado para ello. Para dicha entrega solamente se permitirá el ingreso de una persona quien deberá cumplir con las medidas sanitarias requeridas en el acceso.

El proyecto deberá ser entregado por una sola vía y recibirá a través del correo electrónico señalado en el *formato de registro de organizaciones* (Anexo 2) el acuse correspondiente.

- B. Fallo del Comité Técnico de Evaluación: Se dará a conocer y se difundirá públicamente el lunes 15 de marzo de 2021 en las páginas electrónicas de los convocantes.
- C. Publicado el fallo del Comité Técnico de Evaluación, las organizaciones de la sociedad civil que resulten beneficiadas firmarán un convenio con el IIDH/CAPEL en el que se señalarán las obligaciones sustantivas de rendición de cuentas, así como las fechas para transferir las ministraciones autorizadas y los mecanismos de seguimiento a la implementación de los proyectos beneficiados. El IIDH/CAPEL tendrá hasta quince hábiles para concretar dicha firma siempre que las organizaciones cumplan en tiempo y forma con la entrega de la documentación requerida.
- D. La entrega de los recursos financieros se realizará a través del IIDH/CAPEL en dos ministraciones conforme al siguiente calendario:
1. **Primera. Ministración.-** 70% del monto aprobado. La fecha de transferencia estará sujeta a la firma del Convenio entre la organización beneficiada y el IIDH/CAPEL, trámite que incluirá la notificación de la cuenta bancaria a que hacen referencia los artículos 3, 54 y 102 del Reglamento de Fiscalización del INE.
  2. **Segunda Ministración.-** 30% restante del monto aprobado a más tardar el 30 de agosto del mismo año, sujeto a la presentación y aprobación del informe final de actividades, que se entregará dentro del periodo del 2 al 6 de agosto de 2021, y sujeta adicionalmente al cumplimiento de las siguientes condiciones:
    - a. La presentación del comprobante expedido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a la entrega del (los) informe(s) financiero(s), con base en lo establecido en el artículo 217, párrafo 2 de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales y los Acuerdos de la materia que emita el Consejo General del INE;
    - b. El cumplimiento en la presentación del informe parcial de actividades en la fecha que el FAOE 21 de manera oportuna notifique, y el informe final mencionado que incluya conclusiones de la observación realizada; los cuales deberán ser entregados bajo las modalidades y términos señalados en el apartado A. de esta fracción, así como obtener la aprobación de ambos por parte del Comité Técnico de Evaluación.
    - c. La presentación del listado final de observadores que participaron en el proyecto a más tardar el 26 de junio de 2021 en los términos y formato que en su momento notifique el FAOE 21. Para la verificación de este punto, el FAOE 21 solicitará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE realizar la compulsión del caso.
- El FAOE 21 se reserva el derecho de modificar la forma de entrega de la documentación relacionada a los proyectos seleccionados por el Comité Técnico de Evaluación sí en su momento las condiciones sanitarias lo permiten, considerando para ello los medios y tiempos oportunos para notificar a las organizaciones beneficiadas.
- E. Las organizaciones cuyos proyectos sean beneficiados serán invitados a realizar una comparecencia ante medios de comunicación y opinión pública en general, la cual se organizará por grupos temáticos en una fecha por definir.



## **V. TRANSPARENCIA**

Las organizaciones beneficiadas por el FAOE 21, deberán dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia sobre el origen, monto y uso de los recursos financieros empleados en su observación electoral conforme a lo establecido en el artículo 217, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización y los Acuerdos aplicables emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, están obligadas a incluir en sus informes financieros toda la documentación original de la disposición en materia fiscal para la facturación electrónica que cuente con los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente. Dichos expedientes deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en los términos que ésta señale.

Los informes finales de actividades relativos a los proyectos beneficiados por el FAOE serán publicados en el portal de Internet del INE.

## **VI. ASUNTOS GENERALES**

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación utilizando la interpretación sistemática para ello.

## **VII. INFORMACIÓN**

La Convocatoria completa, así como los formatos de “Presentación de proyecto” (Anexo 1) y de “Registro de organizaciones” (Anexo 2) se publican en las páginas electrónicas de los organismos convocantes.

**Toda comunicación deberá ser dirigida al correo electrónico [capel@iidh.ed.cr](mailto:capel@iidh.ed.cr)**

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.

**Convocan el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Instituto Nacional Electoral. Por el Consejo de Normatividad:**

**DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**DR. JOSÉ THOMPSON JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO**  
**INTERAMERICANO DE DERECHOS**  
**HUMANOS**

**MTRA. NORMA IRENE DE LA CRUZ**  
**MAGAÑA**  
**CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO**  
**GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**ELECTORAL**

**MTRO. JOSÉ MARTÍN FAZ MORA**  
**CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO**  
**GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**ELECTORAL**